

Dⁿ Agustín Sorilla Dⁿ Alex.^{no} de Campos Redondo
y Ferrer
Consej

Dⁿ Celestino Sorilla
del Puerto

Tru merced

Bernardino Rodríguez

En la villa de Cangas de Onís a veinte y dos de Abril de
mil seiscientos noventa y tres, en un lugar consistorial se
juntó el Concejo Justicia, y Regimiento de ella a saber los
señores Dⁿ Dⁿ Juan de Navas de Tolosa y Cardenas, Abogado
de los Dⁿ Condes, Dⁿ Dⁿ Capitan de Luena de la
misma posesión, Dⁿ Juan Sorilla del Puerto, Dⁿ
Antonio Melgarejo Segura, Dⁿ Alex.^{no} de Campos Redondo,
Dⁿ Francisco Lopez de Luna, Dⁿ Pedro Ramon Melgarejo de
Aguilar, Dⁿ Celestino Sorilla del Puerto, y Dⁿ Manuel
Sorilla y Ferrer, Regidores perpetuos, Dⁿ Juan Bautista
de los Luengos, y c. Pedro Manuel de los Salinas Di-
putado del Común de esta dha villa, sin preceder cita-
cion ante Diem, y en como Cabildo ordinario, se acordó
lo siguiente.

Abiote en este Ayuntamiento una Carta señalada su
Real Cedula con el R. Sello, y firmada del Excmo R. Duque
de la Alcudia, Secretario de Estado, y del Despacho universal con
fecha en Bruselas a once del corriente dtes por la que se
dada a nombre de su Magestad (que Dios gué) da a esta villa la
mayor expresiva gracia por la oferta que hizo el dho
dho pueblo, y por la villa se acordó se una, y conserve en
el Libro capitular corriente.